UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0995-CU-2016

Huancayo, 05 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0548-2016-JOGP/UNCP del 20 de julio 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Personal, solicita aprobar modificación por excepción de los perfiles para convocatoria de concurso público externo 2016.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, el Jefe de la Oficina General de Personal, manifiesta que los perfiles de las plazas administrativas de la UNCP plasmados en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución N° 00899-CU-2010, establece requisitos y exigencias que no se encuentran actualizados y que no se ajustan a las reales necesidades de la institución, los cuales no permiten la contratación de personal que cumpla con los requisitos de un cargo para las plazas establecidas, los perfiles desactualizados no permiten cumplir con las exigencias de la implementación de la Ley Universitaria N° 30220, cumplimiento de los estándares para el proceso de licenciamiento, adecuación y acreditación, que no es posible alinearse a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU; en tal sentido, solicita realizar las acciones necesarias ante Consejo Universitario, para que conforme al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP, se apruebe mediante acto resolutivo, por excepción y hasta que se actualice el Manual de Organización y Funciones, la modificación de los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso (hasta su cobertura mediante proceso de promoción y ascenso), que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo;*

Que*, a través del Informe Legal N° 1102-2016-OGAL/UNCP presentado el 22 de agosto 2016, a solicitud de la Jefatura de Secretaría General, el Asesor Legal de la revisión del Manual de Organización y Funciones verificó que los perfiles de las plazas administrativas, establecen requisitos y exigencias que no se encuentran actualizados y que no se ajustan a las reales necesidades de la institución, obstaculizando la contratación de personal que cumpla con los requisitos de un cargo para las plazas establecidas, y hace inviable que la entidad cumpla las exigencias de implementación de la Ley Universitaria, así como las exigencias contempladas para el proceso de licenciamiento, adecuación y acreditación; por lo cual opina por la procedencia de la aprobación de modificación por excepción de los perfiles para convocatoria de concurso público externo 2016, sin perjuicio de proseguir con las gestiones pertinentes a la actualización de los instrumentos de gestión necesarios para las próximas convocatorias de concurso público, así como para el proceso de ascenso del personal;*

Que, *en sesión de Consejo Universitario del 22 de julio 2016, se acordó aprobar por excepción y hasta que se actualice el Manual de Organización y Funciones, la modificación de los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso (hasta su cobertura mediante proceso de promoción y ascenso), que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo; y*

De conformidad *al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de julio 2016, Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la universidad y así como con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR*** *por excepción y hasta que se actualice el Manual de Organización y Funciones, la modificación de los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público (hasta su cobertura mediante proceso de promoción y ascenso), que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0995-CU-2016

2º ENCARGAR *a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ***HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ***
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Oficina General de Personal/Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Racionalización/ Oficina General de Informática/Portal WEB Transparencia CARLOS CARHUANCHO/Archivo/ivm.*

Universidad Nacional del Centro del Perú
Jefatura
Oficina General de Personal

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huancayo, 20 de julio de 2016

OFICIO N° 0548-2016-JOGP/UNCP

Abog.
PEDRO COSTA ECHEVARRIA
Director General de Administración

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO APROBAR MODIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LOS PERFILES PARA CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO EXTERNO 2016

Me dirijo a su Despacho a fin de informar que, a la fecha, los perfiles de las plazas administrativas de la Universidad Nacional del Centro del Perú establecen requisitos y exigencias que no se encuentran actualizados y que no se ajustan a las reales necesidades de la institución, los mismos que están plasmados en el Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado en el año 2010.

Una situación de esta naturaleza genera las siguientes consecuencias:

- Que los perfiles, actualmente, no permiten la contratación de personal que cumpla con los requisitos de un cargo para las plazas establecidas.
- Que, debido a la no cobertura de plazas, se genera un saldo importante de recursos por no ejecución del presupuesto de la Genérica 21.11 lo que conlleva una reversión de estos recursos al Tesoro Público.
- Que, perfiles desactualizados impiden la aplicación de la Politica de Modernización y Gestión del Estado pues, dado que los sistemas de gestión han cambiado, los perfiles vigentes no se encuentran a la altura de los retos que se plantean.
- Que, con perfiles desactualizados, no podemos cumplir con las exigencias de la implementación de la Ley Universitaria N°30220 (vigente desde el 10 de julio del 2014), el cumplimiento de las exigencias (estándares) para el proceso de licenciamiento, adecuación y acreditación.
- Que no seria posible alinearse a la Politica de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU.

En este sentido, teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con personal administrativo que contribuya a realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos institucionales, solicito por intermedio de su Despacho realizar las acciones necesarias ante el Consejo Universitario, para aprobarse mediante acto resolutivo de Consejo Universitario, en aplicación del literal u) del Articulo 30° del Estatuto de la Universidad y del literal u) del Articulo 21° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por excepción y hasta que se actualice el Manual de Organización y Funciones, se apruebe la modificación de los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso (hasta su cobertura mediante proceso de promoción y ascenso) y que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo de acuerdo al siguiente cuadro:

Universidad Nacional del Centro del Perú
Jefatura
Oficina General de Personal

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N°	DEPENDENCIA	DICE	DEBE DECIR
		CARGO	CARGO
1	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y TALLERES	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	CERRAJERO I (*)
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	AUXILIAR DE LABORATORIO I (*)
3	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y TALLERES	OBRERO PERMANENTE	SANITARIO I (*)
4	BIBLIOTECA CENTRAL	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I (*)
5	BIBLIOTECA CENTRAL	OPERADOR DE EQUIPO DE IMPRENTA I	TECNCIO EN BIBLIOTECA I (*)
6	OFICINA DEMANTENIMIENTO Y TALLERES	OPERADOR DE EQUIPO PESADO I	CARPINTERO I (*)
7	CENTRO DE PRODUCCION METALURGICA DE YAURIS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO I (*)
8	OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	AUXILIAR DE NUTRICION I	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS I (*)
9	UNIDAD DE TRANSPORTE	ARTESANO II	MECÁNICO III (*)
10	COMEDOR UNIVERSITARIO	AUXILIAR DE NUTRICION I	AUXILIAR DE NUTRICION II (*)
11	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	OPERADOR DE EQUIPO	TECNICO ADMINISTRATIVO I (*)
12	BIBLIOTECA CENTRAL	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TECNICO EN BIBLIOTECA I (*)
13	OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS	TECNICO NUTRICIONISTA I	TECNICO ADMINISTRATIVO I (*)
14	BIBLIOTECA CENTRAL	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I (*)
15	OFICINA DE PRESUPUESTO	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR DE SERVICIOS I (*)
16	UNIDAD DE INGRESOS, EGRESOS PROG. E INF.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (*)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor deferencia y estima personal.

Atentamente

Mg. Antonio Narciso Soto Ramos
JEFE OFICINA GENERAL DE PERSONAL

C.c:
Archivo